

Ficha técnica

Datos generales del trámite

Clave	I-DE-TLICBA				
Nombre del trámite	Solicitud de licencia con venta de bebidas alcohólicas				
Objetivo	Otorgar la licencia para el funcionamiento de establecimientos comerciales con venta de bebidas alcohólicas.				
Categoría	Empresarial				
Tipo de solicitante	X	Persona física	X	Persona moral	X Ciudadano en general
Resolución	Tiempo	80 días			
	F. legal	--			
Resultado del trámite	Cédula de Registro al Padrón Fiscal Municipal				
Vigencia	Tiempo	Ejercicio Fiscal Vigente			
	F. legal	--			
¿En qué casos deberá realizarse?	Cuando una persona física o moral requiere de una licencia para el funcionamiento de su establecimiento comercial con venta de bebidas alcohólicas				
¿Qué efectos tendría no hacerlo?	Se impide la regularización de su establecimiento.				

Fundamento legal

No.	Nombre	Orden	Tipo	Fecha de publicación
1.	Bando de Policía y Gobierno Municipal, Artículo 95 y 194 Numeral XXXII	Municipal	Bando	15/12/2016
2.	Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2017, Artículos del 159-171, 10 transitorio	Municipal	Ley	23/12/2016
3.	Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez, Artículos 15 fracciones XVIII 22-44, 56, 58, 61-64, 71 y 91	Municipal	Reglamento	05/01/2013

Afirmativa o negativa ficta

No.	Descripción	Fundamento legal
1.	Negativa Ficta	Art. 12 de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca.

Medios de impugnación

No.	Descripción	Fundamento legal
1.	Sindicatura Municipal de Oaxaca de Juárez	Art. 259 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez
2.	Tribunal de lo Contencioso Administrativo y de cuentas del Poder Judicial del Estado	Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca

Control de documento

Código	F-02-I	Tipo	Formato	Versión	1.0	Actualización	7/02/2017	Autor	IJR/JVO	Hoja	1/6
--------	--------	------	---------	---------	-----	---------------	-----------	-------	---------	------	-----

Requisitos

No.	Nombre	Or	Co	OP	Fundamento legal
1.	Formato único (Debidamente requisitado y sin tachaduras ni enmendaduras).	1			
2.	Identificación oficial con fotografía, misma que podrá ser la credencial de elector o pasaporte.		1		
3.	Recibo predial vigente		1		
4.	Documento idóneo para acreditar la propiedad o la posesión del inmueble en donde se pretenda instalar el establecimiento comercial (contrato de arrendamiento si el local es rentado o contrato de comodato si es prestado y para el caso de inmuebles en litigio la autorización judicial correspondiente)		1		
5.	Dictamen de uso de suelo comercial factible (El cual se puede obtener en las Direcciones de Desarrollo Urbano o Centro Histórico "Murguía Núm. 800").	1	4		
6.	Juego de 5 fotografías del local: • (2) Exteriores mostrando locales contiguos y fachadas. • (3) Interiores mostrando espacios con extintor, botiquín, y señalamientos de emergencia	1			
7.	Cedula de identificación fiscal expedida por la S.H.C.P.		1		
8.	Croquis de ubicación del establecimiento comercial	5			
CASOS ESPECIALES					
Establecimientos con control de manejo de alimentos :					
-	Autorización sanitaria	1			
-	Constancia de Manejo de Alimentos Municipal.	1			
Personas morales:					
-	Acta constitutiva, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio		1		
-	Poder notarial del representante legal	1			
Personas extranjeras:					
-	Autorización del Instituto Nacional de Migración		1		
En caso de que el representante legal no pueda realizar el trámite:					
-	Anexar carta poder simple	1			
-	Credencial del otorgante y otorgado, así como de dos testigos.		1		

Control de documento

Costos

No.	Descripción			Fundamento legal
Inspecciones 5 UMA por área.				
	Concepto	alta	Rev	Artículo 10 transitorio de la Ley de Ingresos Municipales para el Ejercicio Fiscal 2017. Artículo 161 de La Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez para el Ejercicio Fiscal 2017.
		UMA	UMA	
I.	Miscelánea con venta de cerveza en botella cerrada	136	35	
II.	Miscelánea con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada.	451	55	
III.	Minisúper con venta de cerveza en botella cerrada.	445	72	
IV.	Minisúper con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada.	553	120	
V.	Minisúper de cadena nacional con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada.	800	500	
VI.	Expendio de mezcal.	601	72	
VII.	Depósito de cerveza.	517	102	
VIII.	Licorería.	561	127	
IX.	Supermercado.	1,650	1000	
X.	Bodega de distribución de vinos y licores sin red de reparto general	1,189	780	
XI.	Restaurante con venta de cerveza, sólo con alimentos.	463	78	
1. XII.	Restaurante con venta de cerveza sólo con alimentos que opere una franquicia Nacional o Internacional.	663	120	
XIII.	Restaurante con venta de cerveza vinos y licores sólo con alimentos	631	96	
XIV.	Restaurant con venta de cerveza vinos y licores que opere un franquicia nacional o internacional.	831	150	
XV.	Restaurante-bar.	781	150	
XVI.	Salón de fiestas.			
	a) Tipo A, horario diurno:	661	216	
	b) Tipo B, horario nocturno:	661	216	
XVII.	Hotel con servicio de restaurante con venta de cerveza, sólo con alimentos.	850	90	
XVIII.	Hotel con servicio de restaurante con venta de cerveza, vinos y licores sólo con alimentos.	950	90	
XIX.	Hotel con servicio de restaurante-bar.	1,200	132	
XX.	Hotel con servicio de restaurante-bar, centro nocturno o discoteca.	2,017	354	
XXI.	Hotel o motel con venta de cerveza.	900	102	
XXII.	Cantina.	895	138	

Control de documento

XXIII. Cervecería.	709	120	Artículo 161 de La Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez para el Ejercicio Fiscal 2017.
XXIV. Bar.	1,021	180	
XXV. Billar con venta de cerveza.	433	96	
XXVI. Baño con venta de cerveza.	457	60	
XXVII. Vídeo - bar.	1,357	438	
XXVIII. Centro nocturno.	1,837	438	
XXIX. Discoteca y antro	1,513	540	
XXX. Hotel con restaurante y bar, con salón de eventos y convenciones.	2,017	132	
XXXI. Hotel o motel con venta de cerveza vinos y licores.	961	132	
XXXII. Baños con venta de cerveza vinos y licores.	733	180	
XXXIII. Permiso para la venta de bebidas alcohólicas en envase abierto, dentro de establecimientos en donde se lleven a cabo espectáculos públicos y no se encuentren comprendidos en el presente artículo.			
a) Eventos deportivos, exposiciones, kermeses y eventos públicos similares.	51 por día		
b) Ferias, bailes tradicionales, rodeo y eventos públicos similares.	201 por día		
c) Conciertos, obras de teatro y bailes musicales masivos, música electrónica y presentaciones artísticas.	480 por evento		
En el caso de los incisos a) y b), si el número de asistentes por día es superior a 2,500 personas, se les cobrará el doble.			
XXXIV. Tienda de selecciones gastronómicas con venta de mezcal, cerveza, vinos y licores.	1,183	120	
XXXV. Tienda de novedades con venta de mezcal en botella cerrada.	601	84	
XXXVI. Tienda de chocolate, mole y artesanías con venta de mezcal en botella cerrada.	601	84	
XXXVII. Tienda de autoservicio con venta de vinos y licores.	1200	144	
XXXVIII. Boliche con venta de cerveza en envase abierto.	601	64	
XXXIX. Tienda departamental con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada.	1500	750	
XL. Pistas de baile (aplica exclusivamente para restaurantes y bares).	1210	262	
XLI. Casa de citas.	2101	850	
XLII. Club con venta de bebidas alcohólicas.	1021	262	
XLIII. Permiso para la degustación de bebidas alcohólicas en tiendas de autoservicio por temporada, pagarán conforme a la siguiente clasificación:			
a) De 01 a 100 asistentes (máximo 10 días de permiso)	41	N/A	
b) De 101 a 999 asistentes (máximo 20 días de permiso)	61	N/A	
c) De 1000 asistentes en adelante	81	N/A	

Control de documento

Solicitud de licencia con venta de bebidas alcohólicas

Ult. Rev: 11-jul-2017 jvo

(máximo 30 días de permiso)			
XLIV.	Permiso para la degustación de bebidas alcohólicas en calendas o romerías.	101	N/A
XLV.	Mezcalería.	850	135
XLVI.	Bar con música en vivo que opere una franquicia.	1050	200
XLVII.	Restaurant-bar con música en vivo que opere una franquicia	1100	250
XLVIII.	Servicar con venta de cerveza, vinos y licores	200	50
XLIX.	Café-bar	650	135
L.	Centro botanero con venta de bebidas alcohólicas	433	96
LI.	Karaoke con venta de bebidas alcohólicas.	433	96
LII.	Estadio con venta de bebidas alcohólicas en envase abierto aprovechable exclusivamente para eventos deportivos de liga	860	686
LIII.	Distribución en el territorio municipal de agencia o sub agencia de marca cervecera nacional o internacional, mediante sistema de red general de reparto utilizando la vía pública del Municipio así como el estacionamiento en la misma, dentro de su proceso de enajenación.	21,500	18,500

Artículo 161 de La Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez para el Ejercicio Fiscal 2017.

Procedimiento (Resumen)

En línea	
En ventanilla	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recepción de documentación y pago de inspección. 2. Elaboración de oficio de inspección. 3. Ejecución de inspecciones. 4. Turna a Comisión de Desarrollo Económico, Vinos y Licores 5. Dictamen de Comisión de Desarrollo Económico, Vinos y Licores y aprobación del acuerdo por el Honorable Cabildo. 6. Notificación al contribuyente 7. Registro en el Padrón Fiscal Municipal, pago de derechos y entrega de Cedula de Inscripción al Padrón Fiscal Municipal
Telefónico	

Datos de contacto

Dependencia	Coordinación de las Culturas, Turismo y Economía.
Dirección	Dirección General de Economía
Departamento	Unidad de Atención Empresarial
Domicilio	Palacio Municipal Plaza de la Danza S/N.
Teléfono	50-15-605, 50-15-575
Horario de atención	Lunes a viernes de 9:00 a 14:00hrs.
Página web	https://municipiodeoaxaca.gob.mx/oaxaca/tramites-empresariales

Control de documento

Código	F-02-I	Tipo	Formato	Versión	1.0	Actualización	7/02/2017	Autor	IJR/JVO	Hoja	5/6
--------	--------	------	---------	---------	-----	---------------	-----------	-------	---------	------	-----



REGISTRO DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Coordinación de las Culturas, Turismo y Economía/Dirección General de Economía



Solicitud de licencia con venta de bebidas alcohólicas

Ult. Rev: 11-jul-2017 jvo

Observaciones

SI LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTA NO SON LEGIBLES DEBERÁ PRESENTAR LOS ORIGINALES PARA COTEJO.

La anterior información estará sujeta al cumplimiento de las áreas de Dirección de Salud Municipal, Dirección de Protección Civil Municipal, Dirección de Ecología y Sustentabilidad Municipal y Dirección de Normatividad y Control de Vía Pública.

Se recomienda al Contribuyente acudir a la Unidad de Atención Empresarial, a efecto de verificar constantemente su trámite y dar cumplimiento.

Validación del trámite

Nombre	Puesto	Revisión	Fecha	Firma
Iván de Jesús Ruiz Vargas	Dir. de Modernización Administrativa y Gob. Digital	Validó	12-jul-2017	
Miriam Anabel Pool Pablo	Jefa de la Unidad de Atención Empresarial	Autorizó	14-jul-2017	

Control de documento

Código	F-02-I	Tipo	Formato	Versión	1.0	Actualización	7/02/2017	Autor	IJR/VJO	Hoja	6/6
--------	--------	------	---------	---------	-----	---------------	-----------	-------	---------	------	-----